

Bogotá, 14 de Julio de 2021

**PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO SUPERSIMPLIFICADO
No. 009 DE 2021**

CONFORMACIÓN DE HOJAS DE VIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 730 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS Y LA ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ-ACDVPR

JUSTIFICACIÓN

La Organización de Estados Iberoamericanos es un Organismo Internacional de Cooperación y Asistencia Técnica de carácter intergubernamental, que adelanta acciones de cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en procura de avanzar hacia mejores y mayores condiciones que favorezcan el desarrollo de las y los ciudadanos, desde la garantía integral de sus derechos.

Como organismo de cooperación multilateral, su misión es contribuir al desarrollo de los países miembros mediante el apoyo a proyectos y programas propios de entidades públicas o privadas, en temas relacionados con el desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

Gracias a la cooperación y a la asistencia otorgada por la OEI, las entidades reciben, entre otros, los siguientes beneficios:

- Aportes en cooperación y asistencia técnica internacional, minimizando los costos y tiempos de ejecución.
- Ejecución directa de las actividades contempladas a través de expertos nacionales y/o internacionales.
- Apoyo en la elaboración de planes operativos, con sus respectivos indicadores de éxito y/o fracaso, para la ejecución de proyectos.
- Sistema de seguimiento y monitoreo para la toma de decisiones y análisis de impacto.
- Transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades territoriales e institucionales para la sostenibilidad de los procesos.
- Respaldo y apoyo jurídico en los procesos contractuales, agilidad en procesos de contratación, pagos e informes.
- Gestión y manejo especializado de archivo.
- Respaldo de 23 países miembros sobre los recursos del convenio.
- Posibilidad de gestión de recursos o de cofinanciación de los proyectos a gerenciar.

Desde la OEI se entiende por cooperación técnica concertada, el conjunto de acciones que de manera combinada o por separado, y en cualquiera de las fases de la formulación, ejecución o

conclusión de proyectos, tengan por objetivo prestar apoyo técnico, jurídico, administrativo, capacitación, formación, asesoría, visibilidad, coordinación, seguimiento o auditoría, a iniciativas cuya finalidad sea la ejecución de políticas públicas de promoción o desarrollo social en general.

Para la OEI la cooperación técnica concertada es el conjunto de acciones que, de manera combinada o por separado, y en cualquiera de las fases de la identificación, formulación, ejecución o conclusión de proyectos, tengan por objetivo prestar apoyo técnico, jurídico, administrativo, capacitación, formación, asesoría, visibilidad, coordinación, seguimiento o auditoría, a iniciativas cuya finalidad sea la ejecución de políticas públicas de promoción o desarrollo en general.

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación -ACDVPR-, en el marco de la implementación de lo propuesto en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, guiará sus acciones en torno a la satisfacción de los derechos de las víctimas, por vía del reconocimiento del impacto del conflicto armado sobre los ciudadanos de Bogotá y la puesta en marcha de rutas que contribuyan a la reconstrucción de sus vidas.

Con ese horizonte, el accionar de esta entidad ha estado guiado por el principio de reparación transformadora, con el fin de trascender de la reparación del daño sufrido, e incorporar también la mejora de las condiciones de vida de la población víctima.

Entre 2020 y 2024 el distrito enfocará sus esfuerzos en tres grandes metas que permitirán consolidar a Bogotá como Epicentro de Paz y Reconciliación:

- Profundizar en las medidas de reparación integral, lo cual implica desarrollar acciones y procesos de asistencia, atención, reparación integral y participación para las víctimas del conflicto armado, en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas para el Distrito Capital.
- Implementar el Acuerdo de Paz en Bogotá: formular e implementar una estrategia para la consolidación de Bogotá Región, como epicentro de paz y reconciliación, a través de la implementación de los Acuerdos de Paz en el Distrito.
- Memoria, paz y reconciliación: formular e implementar una estrategia para la apropiación social de la memoria, para la paz y la reconciliación en los territorios ciudad región a través de la pedagogía social y la gestión del conocimiento.

En concordancia con lo anterior y bajo el modelo de cooperación técnica concertada se suscribe el Convenio de cooperación 730 de 2021 en el que ambas entidades deciden aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros, para adelantar las acciones conmemorativas, medidas de satisfacción y de reparación integral, verdad, reconocimiento de responsabilidades y reconciliación a las víctimas del conflicto armado en el marco de la consolidación de Bogotá-Región como epicentro de paz y reconciliación y de la implementación del Acuerdo de Paz en el Distrito Capital.

Objetivo General:

Contratar servicios profesionales especializados para apoyar a la OEI en el desarrollo de acciones conmemorativas, medidas de satisfacción y de reparación integral, verdad, reconocimiento de responsabilidades y reconciliación a las víctimas del conflicto armado en el marco del Convenio 730 de 2021.

PERFIL REQUERIDO

1. PERFIL: Un (1) experto en comunicación para el desarrollo

Educación: Profesional en comunicación social y periodismo, licenciatura en comunicación social o afines, con título de posgrado en comunicación, periodismo, comunicación audiovisual, comunicación para el desarrollo, marketing político.

Experiencia:

Dos (2) años de experiencia profesional demostrable en 1) comunicación para el desarrollo, 2) comunicación estratégica y/o 3) trabajo con comunidades.

Experiencia relacionada en: 1) acompañamiento a procesos de comunicación para el fortalecimiento de organizaciones sociales de territorio y en temas como: procesos y cultura de paz, democracia y participación, Derechos Humanos, justicia transicional, organización comunitaria, pedagogía social para la paz y el desarrollo; 2) procesos de comunicación para el desarrollo, docencia, comunicación estratégica y creación de contenidos para la resolución de conflictos y diálogo y proyectos de desarrollo comunitario; 3) trabajo en organismos de cooperación internacional, experiencia en países en contextos de procesos de paz.

Competencias Laborales:

- Creatividad
- Comunicación asertiva
- Gestión de personas y equipos.
- Resolución de problemas.
- Autonomía

Objeto Contractual: Prestar sus servicios profesionales de manera independiente sin subordinación o dependencia, por sus propios medios para desarrollar el componente de comunicación estratégica del convenio 730 de 2021 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI- y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación -ACDVPR- de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Obligaciones:

- 1) Elaborar un plan de trabajo con cronograma que incluya las actividades y productos contemplados en las distintas estrategias del componente de comunicación estratégica del convenio.
- 2) Diseñar una propuesta (por territorio PDET Bogotá-Región), de comunicación territorial para el desarrollo, validada con las organizaciones comunitarias mapeadas en los territorios donde se ha priorizado la implementación de acciones en el marco del Acuerdo Final de Paz en Bogotá.
- 3) Elaborar una propuesta de fortalecimiento de capacidades diseñada de manera participativa con los principales actores de la comunicación social en las localidades PDET Bogotá-Región que contenga: una estrategia para el fomento de la participación social y las organizaciones, y de creación de redes de trabajo por la construcción de paz y reconciliación.

- 4) Asesorar y apoyar al equipo de comunicaciones de la ACDVPR en la implementación de la estrategia de comunicación territorial para el desarrollo.
- 5) Diseñar una estrategia de comunicaciones para promover la participación de las víctimas, excombatientes, comparecientes y sociedad civil en el marco de la estrategia de reconciliación.
- 6) Asesorar y apoyar al equipo de comunicaciones de la ACDVPR en la implementación de la estrategia de comunicaciones en el marco estrategia de reconciliación.
- 7) Desarrollar una propuesta de divulgación de procesos de comunicación y pedagogía sobre el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición.
- 8) Asesorar y apoyar al equipo de comunicaciones de la ACDVPR en la implementación de procesos de comunicación y pedagogía sobre el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición.
- 9) Diseñar las estrategias de comunicación para el cambio social que favorezcan la reconstrucción de las representaciones sociales y los imaginarios de la paz y la reconciliación.
- 10) Asesorar y apoyar al equipo de comunicaciones de la ACDVPR en la implementación de las estrategias de comunicación para el cambio social que favorezcan la reconstrucción de las representaciones sociales y los imaginarios de la paz y la reconciliación.
- 11) Asesorar y apoyar a la ACDVPR en el acompañamiento a experiencias comunitarias y de fortalecimiento de capacidades en lo relacionado con la construcción de convivencia, dialogo social y construcción de paz.
- 12) Asesorar el desarrollo de piezas comunicativas para el desarrollo del componente de comunicación estratégica del convenio.
- 13) Garantizar el levantamiento del registro audiovisual de los distintos encuentros realizados en el marco de la ruta de construcción de paz, para la divulgación desde la estrategia de comunicaciones.
- 14) Apoyar la construcción de publicaciones en las redes sociales de los cooperantes que permitan la divulgación de los procesos llevados a cabo en el marco de la ruta de construcción de paz.
- 15) Participar en las reuniones que sean convocadas en ocasión del desarrollo del objeto contractual.
- 16) Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguardia de la información.
- 17) Garantizar el cumplimiento del plan de trabajo del componente de comunicación estratégica en los plazos establecidos para el contrato y de acuerdo a las sugerencias que realice la ACDVPR.
- 18) Entregar avances al supervisor y a la coordinación del convenio e informar de manera oportuna de cualquier controversia o situación especial que pueda afectar el objeto del contrato o del convenio.
- 19) Acatar las observaciones y sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta la ACDVPR y la OEI.
- 20) Elaborar y presentar el informe mensual que presente los resultados en la ejecución del convenio, conforme al formato proporcionado por la OEI de acuerdo a los tiempos establecidos en el plan de trabajo.
- 21) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que correspondan con la naturaleza del objeto del contrato.

Tiempo del Contrato: 5 meses

Honorarios: El valor del contrato es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 42.500.000).

2. SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS

1. Se recibirán las hojas de vida por correo electrónico para lo cual deberán ingresar al link habilitado de la página web, diligenciar la información y adjuntar los soportes de la misma, que permitan acreditar el perfil requerido.
2. Una vez efectuada la revisión de las hojas de vida, se procederá a seleccionar a aquellas personas que cumplan con el perfil para efectos de la entrevista.
3. Las entrevistas se realizarán por medio de la plataforma virtual teams, para lo cual, la OEI enviará el mismo día de la entrevista el link de acceso al correo reportado por el participante.
4. Una vez realizadas las entrevistas, la selección se desarrollará con base en los siguientes factores:

Factor	Total Puntaje
Hoja de Vida	70%
Entrevista	30%
Total	100%

3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Apertura de la Convocatoria	14 de julio de 2021	https://oei.int/oficinas/colombia/empleos
Recepción de hojas de vida	22 de julio de 2021 hasta las 5:00 pm en punto.	https://forms.gle/o4HgGazhxFohr3T28
Preselección de hojas de vida para entrevistas	23 de julio de 2021	Oficina Regional OEI
Entrevistas	27 de julio de 2021	Plataforma Virtual Teams
Publicación del banco de hojas de vida	28 de julio de 2021	https://oei.int/oficinas/colombia/empleos
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes.	

4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA

Las hojas de vida serán recibidas en un solo archivo en el link habilitado y publicado junto con sus respectivos soportes, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma.

Dentro de los soportes, se deberán presentar los certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes a los estudios realizados.

Los títulos obtenidos en el exterior, requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, Se deberá adjuntar la tarjeta de matrícula profesional, en los casos en los que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar.

Las certificaciones y/o constancias expedidas por la autoridad, funcionario o empleado competente, de las respectivas instituciones oficiales o privadas, deberán relacionar la siguiente información: Nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de las funciones desempeñadas o las obligaciones en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Nota: No se recibirán hojas de vida fuera de la fecha y hora señalada. Así mismo, las hojas de vida que no tengan los soportes para verificar perfil y experiencia no serán tenidas en cuenta.

LAS HOJAS DE VIDA SOLO SE RECIBIRAN EN EL SIGUIENTE LINK DISPUESTO EN LA PAGINA DE LA OEI <https://forms.gle/o4HgGazhxFohr3T28>

5. SITUACIONES DE EXCLUSIÓN

Los proponentes deberán acreditar que no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones de exclusión:

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

c. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;

iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;

iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

i) fraude.

ii) corrupción;

iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;

iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

- vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Original Firmado

CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO

Director, Oficina Nacional de la OEI Colombia